



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

No. S-2019- 0 8 3 5 5 8

JEFAT - GRUAD 29.25

Armenia Q, 22 OCT 2019

Teniente
HERMAN DARIO ROSALES CALPA
Jefe Grupo Contratos Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario Calle 2 Norte
Ciudad.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: ARCON.
Radicado No:
Recibido por: P.T. Dora Escobar
Fecha: 22/10/19 Hora: 16:00

Asunto: Concepto Comité Económico proceso PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi teniente, que fueron revisados los requisitos de orden económico exigidos dentro de la invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía, Numero PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019, cuyo objeto es contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.", para lo cual se verificó a través de la plataforma SECOP II, la lista de los oferentes presentados, así:

No.	Empresa – NIT	Sumatoria Items
01	CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A. – NIT 800.230.028-4	\$ 66.782.000,00
02	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S. – NIT 900.341.409-6	\$ 70.681.000,00

Atendiendo las condiciones del proceso, factores que se tendrán en cuenta para la evaluación, en el cual se manifiesta lo siguiente ***"Al momento de la entrega de las propuestas, se verificara la Oferta de Menor Valor, el cual será tomado de la sumatoria de la totalidad de items solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará en forma TOTAL."*** se procedió a verificar los requisitos de tipo económico de la propuesta del oferente CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A.

1.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

PROVEEDOR / DOCUMENTO	CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A.
1.4.1 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA: Formulario No. 3	CUMPLE
1.4.2 CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE

1.5. CONDICIONES ECONÓMICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SOLICITADOS AL OFERENTE POR ITEMS

1.5.1 el oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO NO 5 OFERTA ECONÓMICA, Se verifico que los precios ofertados no superaran los precios techo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	CLINICA OFTALMOLOGICA
1	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA SOD UNILATERAL	109.528	40.000
2	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA SOD BILATERAL	187.702	50.000
3	BIOPSIA DE PARPADO SOD UNILATERAL	101.419	40.000
4	RESECCION DE CHALAZION SOD UNILATERAL	204.823	190.000
5	RESECCION DE CHALAZION SOD BILATERAL	303.417	190.000
6	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO UNILATERAL	289.968	200.000
7	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO BILATERAL	451.976	200.000
8	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS UNILATERAL	573.288	500.000
9	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS BILATERAL	825.932	500.000
10	ABLACION DE LESION PARPADOS, POR LASER UNILATERAL	126.191	25.000
11	ABLACION DE LESION PARPADOS, POR LASER BILATERAL	195.524	25.000
12	TARSECTOMIA SOD UNILATERAL	121.069	50.000
13	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD UNILATERAL	699.943	450.000
14	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD BILATERAL	1.113.482	500.000
15	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD UNILATERAL	840.175	650.000
16	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD BILATERAL	1.250.913	650.000
17	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD UNILATERAL	641.813	550.000
18	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD BILATERAL	962.753	600.000
19	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD UNILATERAL	626.071	500.000
20	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD BILATERAL	907.938	550.000
21	CANTOTOMIA SOD UNILATERAL	100.670	50.000
22	CANTOTOMIA SOD BILATERAL	161.159	50.000
23	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD UNILATERAL	1.955.653	650.000
24	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD BILATERAL	1.155.999	700.000
25	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR UNILATERAL	722.460	400.000
26	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR BILATERAL	1.726.843	1.300.000
27	BLEFAROPLASTIA INFERIOR UNILATERAL	512.975	400.000
28	BLEFAROPLASTIA INFERIOR BILATERAL	868.871	400.000
29	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD UNILATERAL	734.921	650.000
30	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD BILATERAL	966.870	700.000

31	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD UNILATERAL	675.787	650.000
32	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD BILATERAL	970.616	700.000
33	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO CEJA SOD UNILATERAL	190.453	50.000
34	SUTURA SIMPLE DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA SIMPLE) UNILATERAL	139.969	50.000
35	SUTURA SIMPLE DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA SIMPLE) BILATERAL	224.653	60.000
36	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA COMPLEJA) UNILATERAL	244.795	120.000
37	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA COMPLEJA) BILATERAL	381.816	120.000
38	ABLACION DE PESTAÑA, POR ELECTROLISIS UNILATERAL	185.500	120.000
39	ABLACION DE PESTAÑA, POR ELECTROLISIS BILATERAL	291.272	130.000
40	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD UNILATERAL	90.539	50.000
41	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD BILATERAL	143.435	50.000
42	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD UNILATERAL	149.426	80.000
43	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD BILATERAL	225.102	80.000
44	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD UNILATERAL	179.483	50.000
45	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD BILATERAL	311.165	100.000
46	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES UNILATERAL	96.252	35.000
47	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES BILATERAL	142.240	80.000
48	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD UNILATERAL (NO INCLUYE SET DE CRAWFORD)	262.679	200.000
49	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD BILATERAL (NO INCLUYE SET DE CRAWFORD)	359.928	250.000
50	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD UNILATERAL	304.450	200.000
51	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD BILATERAL	459.274	400.000
52	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD UNILATERAL	166.156	100.000
53	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD BILATERAL	266.088	120.000
54	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD UNILATERAL	147.224	100.000
55	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD BILATERAL	210.718	120.000
56	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD UNILATERAL	169.847	20.000
57	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD BILATERAL	294.881	20.000
58	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO UNILATERAL	466.887	400.000
59	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO BILATERAL	683.500	400.000
60	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS) UNILATERAL	245.534	200.000
61	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS) BILATERAL	339.875	200.000

62	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA UNILATERAL	265.922	150.000
63	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA BILATERAL	405.498	150.000
64	PERITOMIA TOTAL UNILATERAL	113.526	50.000
65	PERITOMIA TOTAL BILATERAL	189.075	50.000
66	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD UNILATERAL	398.794	350.000
67	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD BILATERAL	559.834	400.000
68	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD UNILATERAL	349.909	250.000
69	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD BILATERAL	510.990	250.000
70	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD UNILATERAL	73.514	30.000
71	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD BILATERAL	104.971	30.000
72	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD UNILATERAL	155.878	30.000
73	CORNEOSCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOSCLERAL) UNILATERAL	409.914	150.000
74	CORNEOSCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOSCLERAL) BILATERAL	625.313	150.000
75	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD UNILATERAL	99.514	60.000
76	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD BILATERAL	103.062	60.000
77	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD UNILATERAL	1.256.378	700.000
78	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD UNILATERAL (NO INCLUYE TEJIDO-NO INCLUYE KIT DE TREPANOS)	1.826.276	1.000.000
79	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR (CIRUGIA TRIPLE) SOD UNILATERAL (INCLUYE TEJIDO CORNEAL Y LENTE)	2.803.329	2.800.000
80	QUERATECTOMIA SOD UNILATERAL	246.629	70.000
81	QUERATECTOMIA SOD BILATERAL	327.958	70.000
82	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD UNILATERAL	272.877	120.000
83	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD BILATERAL	417.048	130.000
84	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD UNILATERAL	166.284	90.000
85	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD BILATERAL	249.221	100.000
86	IRIDOCTOMIA CON LASER SOD UNILATERAL	329.294	100.000
87	IRIDOCTOMIA CON LASER SOD BILATERAL	568.157	300.000
88	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS UNILATERAL	254.444	90.000
89	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS BILATERAL	454.954	90.000
90	IRIDOTOMIA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD UNILATERAL	295.610	90.000
91	IRIDOTOMIA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD BILATERAL	523.658	100.000
92	IRIDOPLASTIA, CON LASER UNILATERAL	395.415	200.000
93	IRIDOPLASTIA, CON LASER BILATERAL	677.589	200.000
94	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD UNILATERAL	127.834	50.000
95	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD UNILATERAL	155.858	50.000
96	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD UNILATERAL	561.218	560.000
97	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA UNILATERAL	249.193	120.000

98	TRABECULOPLASTIA CON LASER UNILATERAL	276.914	150.000
99	TRABECULOPLASTIA CON LASER BILATERAL	421.320	150.000
100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD UNILATERAL	250.637	80.000
101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD BILATERAL	390.017	80.000
102	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD UNILATERAL	193.072	50.000
103	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD UNILATERAL	390.391	200.000
104	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD UNILATERAL (INCLUYE LENTE INTRAOCULAR)	1.469.706	1.300.000
105	CAPSULOTOMIA CON LASER UNILATERAL	345.267	250.000
106	CAPSULOTOMIA CON LASER BILATERAL	608.125	250.000
107	CAPSULOTOMIA UNILATERAL	142.762	80.000
108	CAPSULOTOMIA BILATERAL	225.668	80.000
109	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD UNILATERAL	814.784	800.000
110	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD UNILATERAL	663.576	400.000
111	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS UNILATERAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	1.047.105	600.000
112	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS BILATERAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	1.677.130	600.000
113	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD UNILATERAL	426.220	400.000
114	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD BILATERAL	617.699	450.000
115	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA UNILATERAL	676.955	300.000
116	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD UNILATERAL	1.014.463	700.000
117	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD BILATERAL	1.450.126	700.000
118	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) UNILATERAL	1.606.950	700.000
119	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA UNILATERAL	1.041.474	300.000
120	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD UNILATERAL	1.144.959	700.000
121	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS UNILATERAL	1.058.315	500.000
122	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER UNILATERAL	1.132.713	500.000
123	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON VITRIOFAGO UNILATERAL	1.011.571	700.000
124	VITRECTOMÍA POSTERIOR SOD UNILATERAL	1.427.998	800.000
125	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES UNILATERAL	2.436.743	1.800.000
126	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA UNILATERAL	3.084.176	3.000.000
127	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER UNILATERAL	2.031.447	1.500.000
128	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD UNILATERAL	522.260	350.000
129	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD BILATERAL	773.390	350.000

130	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) UNILATERAL	880.892	500.000
131	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) BILATERAL	1.526.936	1.200.000
132	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO UNILATERAL	658.997	500.000
133	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO BILATERAL	987.394	980.000
134	BIOPSIA DE ÓRBITA UNILATERAL	193.959	100.000
135	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD UNILATERAL	795.110	400.000
136	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD UNILATERAL	767.522	400.000
137	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOCRASO SOD UNILATERAL	674.730	400.000
138	IMPLANTE DE ANILLOS CORNEALES PARA KERATOCONO UNILATERAL UN SEGMENTO (INCLUYE ANILLOS CORNEALES)	3.184.946	1.500.000
139	IMPLANTE DE ANILLOS CORNEALES PARA KERATOCONO UNILATERAL DOS SEGMENTOS (INCLUYE ANILLOS CORNEALES)	4.716.534	2.000.000
140	OCCLUSION PUNTOS LAGRIMALES CON TAPONES DE SILICONA-UNILATERAL	339.784	120.000
141	OCCLUSION PUNTOS LAGRIMALES CON TAPONES DE SILICONA BILATERAL	635.128	200.000
142	CROSS LINKING DE COLAGENO CORNEAL UNILATERAL	1.697.166	800.000
143	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO UNILATERAL (INCLUYE LENTE)	3.474.483	1.300.000
144	ASPIRACION DIAGNOSTICO DE VITREO CON INYECCION LUCENTIS (INCLUYE MEDICAMENTO)NO POS UNILATERAL	3.181.651	1.300.000
145	VALVULA DE AHMET	1.507.324	1.400.000
146	SET DE CRAWFORD	173.192	150.000
147	TEJIDO CORNEAL	2.389.585	2.000.000
148	KIT DE TRÉPANOS	465.205	330.000
149	ANESTESIA GENERAL	374.198	200.000
150	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	886.814	600.000
151	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	294.544	200.000
152	EVALUACION ORTOPTICA SOD UNILATERAL	24.106	15.000
153	EVALUACION DE BAJA VISION SOD UNILATERAL	35.394	15.000
154	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	81.928	50.000
155	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	147.605	100.000
156	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	81.612	50.000
157	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES BILATERAL	134.578	60.000
158	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	35.567	25.000
159	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO BILATERAL	45.110	25.000
160	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRFIA SOD UNILATERAL	114.946	100.000
161	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRFIA SOD BILATERAL	214.181	170.000
162	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS -ACR UNILATERAL	76.263	60.000
163	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS -ACR BILATERAL	125.289	60.000
164	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	41.134	40.000
165	BIOMETRIA OCULAR SOD BILATERAL	59.655	40.000
166	ELECTORRETINOGRFIA SOD UNILATERAL	79.340	70.000
167	ELECTORRETINOGRFIA SOD BILATERAL	141.708	140.000

168	ELECTROOCULOGRAMA SOD UNILATERAL	79.340	70.000
169	ELECTROOCULOGRAMA SOD BILATERAL	142.008	140.000
170	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (BILATERALES)	88.282	85.000
171	PAQUIMETRIA SOD UNILATERAL	32.704	30.000
172	PAQUIMETRIA SOD BILATERAL	64.749	30.000
173	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD UNILATERAL	1.597.139	1.300.000
174	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD BILATERAL	1.955.750	1.300.000
175	TERAPIA ORTOPTICA UNILATERAL	14.019	12.000
176	TERAPIA PLEOPTICA UNILATERAL	7.831	5.000
177	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA POR ELEVACION PENTACAM UNILATERAL	109.220	100.000
178	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA POR ELEVACION PENTACAM BILATERAL	204.511	160.000
179	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE OCT UNILATERAL	162.951	140.000
180	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE OCT BILATERAL	268.492	180.000
181	CONSULTA POR PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	42.407	30.000
182	CONSULTA SUBESPECIALIDAD RETINA	49.473	40.000
183	CONSULTA SUBESPECIALIZADA GLOUCOMA	46.639	40.000
184	CONSULTA SUBESPECIALIDAD OCULOPLASTIA	47.931	40.000
185	CONSULTA SUBESPECIALIDAD OFTALMOPEDIATRIA	49.181	40.000
186	CONSULTA SUBESPECIALIZADA ESTRABOLOGO	49.181	40.000
187	CONSULTA SUBESPECIALIZADA CORNEA	46.639	40.000
188	CITA CONTROL POR OFTALMOLOGIA	31.798	30.000
189	CITA CONTROL RETINOLOGIA	38.619	35.000
190	CITA CONTROL POR GLOUCOMA	36.511	35.000
191	CITA CONTROL POR OCULOPLASTIA	38.619	35.000
192	CITA CONTROL POR OFTALMOPEDIATRIA	38.869	35.000
193	CITA CONTROL POR ESTRABOLOMO	38.869	35.000
194	CITA CONTROL POR CORNEA	36.511	35.000
195	TAMIZAJE PROMOCION Y PREVENCION OFTALMOLOGIA	39.581	30.000
196	CONSULTA OPTOMETRIA	29.606	15.000
197	JUNTA MEDICA DE OFTALMOLOGIA	166.272	50.000

1.6 CONDICIONES ECONOMICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SOLICITADOS AL OFERENTE POR VALOR TOTAL

1.6.1 el oferente deberá ofertar el valor exacto como se indica (\$80.000.000,00) ya que el proceso se adjudicara de manera total al presupuesto asignado, de lo contrario la propuesta será rechazada.

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ENTIDAD	CLINICA OFTALMOLOGICA
2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
TOTALES		\$ 80.000.000	\$ 80.000.000

RESUMEN GENERAL EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	NIT	CONCEPTO
CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A.	800.230.028-4	HABILITADO

Atentamente,


Intendente JUAN JOSÉ TOVAR CABRERA
Comité Económico

Elaborado por: IT. Juan José Tovar Cabrera
Revisado por: IT. Juan José Tovar Cabrera
Fecha elaboración: 22/10/2019
Ubicación: \Mis documentos - Comités 2019

Carrera 13 A No. 1ª-117 frente parque Fundadores
Tels. 7369919 Fax 7462872
dequi.grusa-cuentas@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

No. S-2019- 083942 / JEFAT - GRUAD 29.25

Armenia Q, 23 OCT 2019

Teniente
HERMAN DARIO ROSALES CALPA
Jefe Grupo Contratos Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario Calle 2 Norte
Ciudad.

Asunto: Concepto Comité Técnico proceso PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Teniente, que fueron revisados los requisitos de orden técnico exigidos dentro de la invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía, Numero PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019, cuyo objeto es contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.", para lo cual se verificó a través de la plataforma SECOP II, la lista de los oferentes presentados, así:

No.	Empresa – NIT
01	CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A. – NIT 800.230.028-4

1. SOBRE único

1.2. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ORDEN TÉCNICO

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS PN DEQUI ARSAN MIC 102 2019	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
12,1	<p>EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar contratos con objetos iguales al del presente proceso de selección, el Área de Sanidad Quindío, solicitará acreditar mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente firmadas por el Representante Legal o quien haga sus veces. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2015orc</p> <p>Esta pregunta requiere anexas documentos (EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar contratos con objetos iguales al del presente proceso de selección, el Área de Sanidad Quindío, solicitará acreditar mediante la</p>	<p>SI CUMPLE Anexa documento</p>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS PN DEQUI ARSAN MIC 102 2019	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
	presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente firmadas por el Representante Legal o quien haga sus veces. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2016 (sorc)	
1.2.2	CONTINUACIÓN PREGUNTA 2.1 Para el caso, de la acreditación de experiencia bajo la conformación de consorcio o unión temporal, deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Se deberá tener en cuenta que: • No se aceptan certificaciones de subcontrataciones o convenios • No se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final) • No se aceptan certificaciones con enmendaduras, que no tengan la información solicitada o que presenten inconsistencias. NOTA: En el evento en que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo requerido, el Departamento de Policía Quindío, tomará para su verificación y evaluación de la experiencia, únicamente los de mayor valor que cumplen con los requisitos exigidos	SI CUMPLE Anexa documento
1.2,3	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato; que se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la información de la educación recibida de entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados, al igual que la experiencia, mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal. La información anterior, la realizará en hoja de Excel que incluya: • Nombre del profesional y/o técnico. • Edad. • No. Del documento de identificación, • No. Tarjeta profesional, • Título de formación universitaria y/o técnica y • Nombre de las universidades o centros educativos tecnológicos, donde estudió. Esta pregunta requiere anexar documentos (NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato; que se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la información de la educación recibida de entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados, al igual que la experiencia, mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal. La información anterior, la realizará en hoja de Excel que incluya: • Nombre del profesional y/o técnico. • Edad. • No. Del documento de identificación, • No. Tarjeta profesional, • Título de formación universitaria y/o técnica y • Nombre de las universidades o centros educativos tecnológicos, donde estudió.	SI CUMPLE Anexa documento
1.2.4 al 1.2.21	<u>Diligencia el Sobre único</u> ☒ Si ☐ No	SI CUMPLE
1.2.22	Presentar firmado por el Representante Legal el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (el cual se anexa)	SI CUMPLE Anexa documento
1.2.23	La documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el	SI CUMPLE Anexa documento

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS PN DEQUI ARSAN MIC 102 2019	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
	<p>respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Le calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (La documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Le calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.)</p>	
1.2.24 al 1.2.29	Diligencia el Sobre único SI	SI CUMPLE

1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS PN DEQUI ARSAN MIC 102 2019	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
1.3.1	<p>EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO 1A CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</p> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO 1A CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)</p>	<p>SI CUMPLE. Diligencia cumple la totalidad de los ítems del formato</p>

Por el análisis técnico de la propuesta se concluye la viabilidad de contratación con el oferente, toda vez que los documentos aportados por la entidad cumplen en su totalidad con lo solicitado en el sobre único.

RESUMEN GENERAL EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	NIT	CONCEPTO
CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A.	800.230.028-4	HABILITADO

Atentamente,

Patrullero **JULIO MAURICIO VIRVIESCAS ROJAS**
Comité Técnico proceso PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019

Elaborado por: PT, Julio Mauricio Virviescas Rojas
Revisado por: PT, Julio Mauricio Virviescas Rojas
Fecha elaboración: 23/10/2019
Ubicación: % Mis documentos - Comités 2019

Carrera 13 A No. 1ª- 117 frente parque Fundadores
Tels.7369919 Fax 7462872
dequi.grusa @correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS-OF- 0001
VER: 3





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO
JEFATURA AREA SANIDAD QUINDIO

Nº S - 2019- 083921

ARSAN - GRUAD- 3.1

Armenia, Octubre 23 de 2019

Teniente
HERMAN DARIO ROSALES CALPA
Jefe Grupo de Contratos Departamento de Policía Quindio
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia, Q

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad	
Radicado No.	
Recibido por	
Fecha	 Hora

Asunto: Envío evaluación Jurídica proceso PN DEQUI ARSAN MIC 112/2019

De manera atenta y respetuosa me permito enviar evaluación Jurídica del PN DEQUI ARSAN MIC 112/2019, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.

EVALUACION JURIDICA	CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A
Carta de presentación de la propuesta.	Se presenta debidamente firmada por la señora STELLA HINCAPIE PELAEZ, quien actúa como Representante Legal de la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A. SI CUMPLE
Documento que acredite la existencia y representación legal	Presenta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Armenia. SI CUMPLE
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Presentó copia documento de identidad de la señora STELLA HINCAPIE PELAEZ, quien actúa como Representante Legal de la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A. SI CUMPLE
Boletín responsables fiscales	Verificado por este comité en el boletín de responsables fiscales de la página de la contraloría general de la república donde se evidencia que no aparece reportado ni el representante legal, ni la entidad como responsables fiscales. SI CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales	Verificado por este comité los antecedentes judiciales en la página http://antecedentes.policia.gov.co donde informa que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. SI CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios	Verificado por este comité certificado de la página http://siri.procuraduria.gov.co donde informa que no registra antecedentes, no registra inhabilidades ni incompatibilidades vigentes. SI CUMPLE

Registro Nacional de medidas correctivas	Consultado el respectivo Registro Nacional de medidas correctivas se evidencia que no se encuentra reportada. SI CUMPLE
Paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Presenta documento debidamente firmado por el señor CESAR ANDRES TARQUINO, quien actúa como Revisor Fiscal de la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A donde certifica que la citada entidad ha cumplido con sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales. SI CUMPLE
Fotocopia del registro único tributario	Presenta copia de Registro Único Tributario No. 800.230.028-4 tipo de contribuyente PERSONA JURIDICA. SI CUMPLE
Compromiso anticorrupción	Diligenciado en debida forma. SI CUMPLE
Fotocopia libreta militar	No aplica.

La presente calificación se realiza solo a la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA DEL QUINDIO, teniendo en cuenta que de acuerdo a la información suministrada por el Comité Económico fue la entidad que supero el respectivo comité.

Atentamente,



PS-08 CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ
Comité Jurídico

Elaborado por: PS-08 Claudia Viviana Victoria Eugenia Giraldo Cruz
Fecha elaboración: 23/10/2019
Archivo: Mis documentos/cómpites 2019

Carrera 13ª Nro. 1ª-117 frente al parque fundadores Armenia Quindío.
Teléfonos (6) 7462872
dequi.grusa-asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 135604391



WEB
16:17:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STELLA HINCAPIE PELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41921244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 135605639



WEB

16:24:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLINICA OFTALMOLOGICA CIAO SA, identificado(a) con NIT número 8002300284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de octubre de 2019, a las 16:16:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41921244
Código de Verificación	41921244191022161649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de octubre de 2019, a las 16:16:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002300284
Código de Verificación	8002300284191022161615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:13:50 horas del 23/10/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 41921244

Apellidos y Nombres: **HINCAPIE PELAEZ STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 41921244 de del señor(a) STELLA HINCAPIE PELAEZ consultado en la fecha y hora 23/10/2019 04:17:25 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8772583

